



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



CONVERSION DEL CAPITAL A
DOLARES DE EE. UU. ,
AUMENTO DEL VALOR DEL
IMPORTE DE LA ACCION Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE SE OPERA EN LA COMPANIA
PROVEEDORA ECUATORIANA S.A.
P R O E S A
CUANTIA: USD 108.800,00

Dí 3 copias

***** DA *****

Escritura número mil tres-
cientos setenta y nueve.
En la ciudad de Quito ,
Distrito Metropolitano,
Capital de la República
del Ecuador , hoy , día
viernes veintinueve de
Septiembre del año dos
mil ; ante mí, doctor
Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero de este
Cantón, comparece el se-
ñor Jayme K. Fowler, a

nombre y en representación de la Compañía PROVEEDORA
ECUATORIANA S.A. PROESA, en su calidad de Gerente
General, según consta del Nombramiento que se agrega.
El compareciente es de nacionalidad brasileña e
inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad,
legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud
de haberseme exhibido por parte del compareciente su
respectiva cédula de identidad, cuya fotocopia
debidamente certificada por mí, se agrega como
habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en el
objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla

procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de conversión del capital a dólares, aumento del valor del importe de la acción y reforma de los Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Jayme K. Fowler, en su calidad de Gerente General de la compañía PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA. El compareciente es de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, D.M. y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- PROVEEDORA ECUATORIANA S.A PROESA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el veinticinco de junio de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de julio de mil novecientos setenta. Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro mercantil del mismo Cantón el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se codificaron los Estatutos Sociales de la compañía. Tres.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROVEEDORA



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



ECUATORIANA S.A. PROESA en sesión celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil, copia de cuyo certificado se agrega como documento habilitante, aprobó la conversión del capital a dólares, aumento del valor del importe de la acción y consiguiente reforma de Estatutos Sociales. Así mismo se autorizó al Gerente General a otorgar la correspondiente Escritura Pública y realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento. TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR DEL IMPORTE DE LA ACCION Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: El señor Jayme K. Fowler, en su calidad de Gerente General de la compañía PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA realiza las siguientes declaraciones juramentadas: Uno.- La compañía tiene actualmente un capital suscrito y pagado de Dos mil setecientos veinte millones de sucres (S/.2.720'000.000) dividido en veintisiete millones doscientos mil (27.200.000) acciones de cien sucres (S/.100) cada una. Dos.- En aplicación de lo dispuesto por la Resolución Número cero cero. Q. IJ. cero cero ocho (No.00.Q.IJ.008) del Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, el capital en Dólares queda fijado en Ciento ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$108.800), resultante de convertir el capital en sucres de Dos mil setecientos veinte millones de sucres (S/.2.720'000.000) a la cotización de Veinticinco mil

LF

suces (S/.25.000) por cada dólar. Así mismo, siendo el valor de cada acción de Cien suces (S/.100) a una cotización de Veinticinco mil suces (S/.25.000) por dólar, el valor que le corresponde a cada acción es de cuatro milésimas de dólar (US\$0.004). Tres.- Se aumenta el valor de cada acción de cuatro milésimas de dólar (US\$0.004) a Un dólar (US\$1) por cada una, es decir se aumenta en novecientos noventa y seis milésimas de dólar (US\$0.996) cada una, por lo tanto, se procede a canjear los títulos anteriormente emitidos por nuevos en dólares, de conformidad con el cuadro de integración de capital que forma parte de la presente escritura. Cuatro.- En función de la conversión del Capital a Dólares y aumento del valor del importe de la acción, se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que en adelante digan: Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de Ciento Ocho Mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$108.800) dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos por la Ley y estos Estatutos. Artículo Sexto.- ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas del número uno (1) al ciento ocho mil ochocientos (108.800). Cada acción da

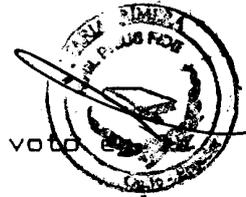


NOTARIA
PRIMERA

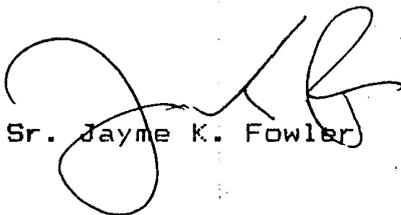


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0900004



derecho, en proporción a su valor pagado a voto Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora María de Lourdes Ferro, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil cuatrocientos veintitrés). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

LF 
Sr. Jayme K. Fowler

Céd.Id. 171299663-4

El Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

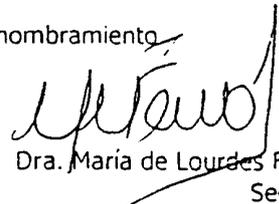
Fecha de Otorgamiento : Diciembre 8, 1999

Señor Don
Jayme Kingston Fowler
Presente

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Provedora Ecuatoriana S.A. "PROESA", celebrada el día de hoy, se resolvió elegir a usted Gerente General de la compañía por el período de dos años. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

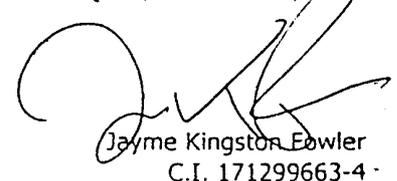
1. La compañía se denomina Provedora Ecuatoriana S.A. "PROESA", el cargo es el de Gerente General; el período de duración del cargo es de dos años y el nombramiento se otorga a favor del señor Jayme Kingston Fowler.
2. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el 25 de junio de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de julio de 1970.
3. La resolución de Directorio que efectuó este nombramiento fue tomada el día 8 de Diciembre de 1999.
4. Este nombramiento reelige en su cargo al señor Jayme Kingston Fowler; el nombramiento anterior fue otorgado el 12 de Diciembre de 1997, e inscrito en el Registro Mercantil el 18 de Diciembre de 1997.
5. El Gerente General ejercerá indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a más del Presidente y Vicepresidente, dentro de las atribuciones conferidas por estos estatutos a cada uno de los administradores.
6. Sus facultades constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 20 de Junio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con el número 1452 el 17 de Julio de 1989.
7. El Directorio autorizó a la suscrita, como Secretaria para otorgar el presente nombramiento.



Dra. Maria de Lourdes Ferro A.
Secretaria

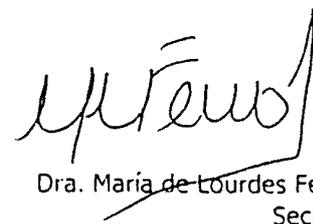
ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de Provedora Ecuatoriana S.A. "PROESA", para el que he sido elegido, por un período de dos años.

Quito, Diciembre 8, 1999



Jayme Kingston Fowler
C.I. 171299663-4

RAZON : Certifico que el señor Jayme Kingston Fowler aceptó el nombramiento que antecede.

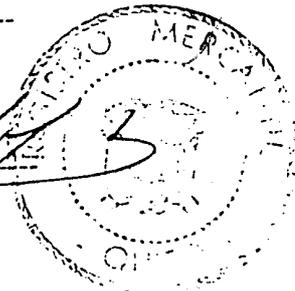


Dra. Maria de Lourdes Ferro A.
Secretaria

000005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.040 del Registro de Nombramientos Tomo 130 Quito, a 29 DIC 1999

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 29 de Diciembre de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA, a favor de JAYME KINGSTON FOWLER Quito, a veintidos de marzo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.
mgc.

Con fecha 29 de Diciembre de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA, a favor de JAYME KINGSTON FOWLER Quito, a veintinueve de mayo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
DE RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.

CERTIFICADO

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROVEEDORA ECUATORIANA S.A PROESA, en sesión celebrada el 31 de agosto del 2000, en la parte que corresponde, textualmente dice:

" 1. Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el señor Presidente quien informa a los presentes que en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, se publicó la Resolución emitida por el Superintendente de Compañías No.00.Q.IJ.008 "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador", en el cual se regula el procedimiento a seguir en el caso de someterse a conversión expresa del capital y del importe de la acción a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor de la acción.

Luego de algunas deliberaciones y previo el análisis de la Resolución antes mencionada, los accionistas deciden por unanimidad fijar el capital actual de la Compañía en US\$108.800,00, resultante de convertir el capital en Sucres de S/. 2.720.000.000 a la cotización de S/. 25.000 por cada dólar. Así mismo, siendo el valor de cada acción de S/. 100 a una cotización de S/. 25.000 por dólar, el valor que corresponde a cada acción es de US\$ 0.004 (milésimas de dólar).

2. Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones y reforma de los Estatutos Sociales.

El señor Presidente toma la palabra nuevamente, y sugiere a los accionistas presentes que se aumente el valor nominal de las acciones de la compañía de US\$ 0.004 (milésimas de dólar) a US\$ 1 por cada acción.

Luego de algunas deliberaciones los accionistas presentes por unanimidad aprueban el aumento del valor nominal de las acciones a U.S.\$ 1 de los Estados Unidos de América por cada acción.

En función de la conversión del capital y del valor nominal de la acción a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de las acciones, todo esto conocido y aprobado por la Junta, los accionistas finalmente deciden por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirán:

0000006



"Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: El capital Social de la Compañía es de Ciento Ocho Mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 108.800) dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos por la Ley y estos Estatutos..

Artículo Sexto.- ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas del número uno (1) al ciento ocho mil ochocientos (108.800). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General, a participar en las utilidades a los demás derechos establecidos en la Ley".

La Junta faculta expresamente al señor Jayme K. Fowler, para que en su condición de Gerente General de la Compañía, otorgue la correspondiente Escritura Pública de Conversión del Capital y del valor nominal de la acción a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del Valor del Importe de la Acción y Reforma de Estatutos Sociales, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada."

Quito, septiembre 26, 2000

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. de L. Ferro A.".

Dra. María de Lourdes Ferro A.
Secretaria

NOMINA DE ACCIONISTAS DE: PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA.

ACCIONES ACTUALES DE CIEN SUCRES

ACCIONES DE UN DOLAR

No.	DATOS DEL ACCIONISTA Nombres	Número de Acciones (s/. 100,00)	Número de Títulos	Capital Total En Sucres	Total Capital Dólares	Ajuste Dólares	Capital Ajustado Dólares	Número de Acciones	Numeración		Nuevo Título
									Desde	Hasta	
1	F T R HOLDING S.A.	13,600,000	1	1,360,000,000	54,400.00	0	54,400.00	54,400	1	54,400	52
2	BEACON	13,600,000	1	1,360,000,000	54,400.00	0	54,400.00	54,400	54,401	108,800	53
TOTALES		27,200,000		2,720,000,000	108,800.00	0 00	108,800.00	108,800			

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE DEFENSA
 IDENTIFICACION MILITAR 13179653-A
 NOMBRE: JAYME KINGSTON FOWLER
 FECHA: 10 DE ABRIL DE 1958
 LUGAR: RIO DE JANEIRO, BRASIL
 EXT. 19 12267 4030
 CANTON: PICHINCHA 1.002 5541



Jayme Kingston Fowler



BRASILEIRA 82144 10244
 C/0 BRASILEIRA 43868 FOWLER
 SUPERIOR ARTERADO GENERAL
 JAYME FOWLER
 MARIAN GARCIA FOWLER
 QUITO 1.002-04-24
 CANTON PICHINCHA
 CANTON PICHINCHA 1.002 5541
 0144923

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 Doy FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 coincide con el original que me fue presentada.
 en: 4 Fojas: 1/1

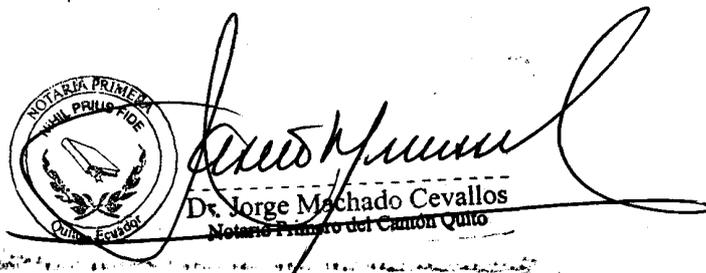


QUITO, 29 SEP 2000

Jorge Mecheo Cruz
 Dr. Jorge Mecheo Cruz
 Notario Publico del Canton QUITO

Seo.

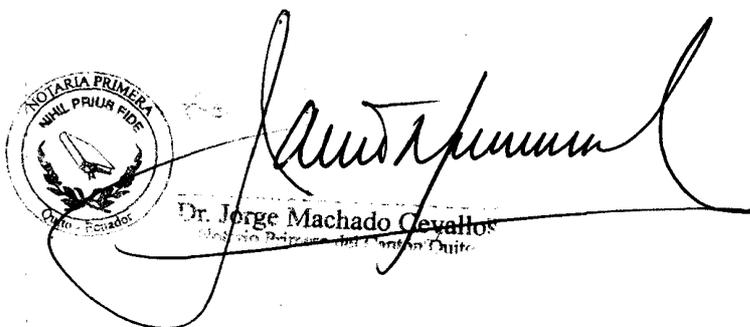
torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintinueve de Septiembre del dos mil.



NOTARIA PRIMERA
NILI PRIUS FIDE
Quito, Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3230, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 15 de Noviembre del 2000; se aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA y la reforma de estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 29 de Septiembre del presente año.
Quito, 21 de Noviembre del año 2000.



NOTARIA PRIMERA
NILI PRIUS FIDE
Quito, Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3230, dictada por
2 el señor Intendente de Compañías de Quito, el 15 de
3 noviembre del 2000, se aprueba la presente Escritura
4 Pública celebrada ante el Notario Primero, Dr. Jorge
5 Machado Cevallos, de Conversión de sucres a dólares del
6 Capital social y reforma de estatutos de la compañía
7 **PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA**, de lo cual tomé nota
8 de este particular al margen de la matriz de la
9 escritura pública de constitución, otorgada el 25 de
10 junio de 1970, ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
11 Dr. Ulpiano Gaybor Mora, cuyo archivo se encuentra
12 actualmente a mi cargo. - Quito, 27 de noviembre del
13 2000.-

Notaría 5ta



14
15
16
17
18
19
20 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
21 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

22
23 GRA.
24
25
26
27
28



0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00-Q-IJ-TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 15 de noviembre del 2000, bajo el número **3709** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **993** del Registro Mercantil de diecisiete de julio de mil novecientos setenta, a Fs. 641, Tomo 101.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía "**PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA**" de 29 de septiembre del año 2000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **022445**.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn

